



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRL-2018-00005738

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Loja el 17 de mayo del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo el No. 505 repertorio 1237 del 14 de junio del 2010.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a "**COMPAÑIA TAXI LOJA NORTE LOJANORPRI S. A.**" y reforma al estatuto de la compañía "**COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.**" otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Loja el 8 de junio del 2018 y escritura aclaratoria otorgada ante el mismo Notario de fecha 12 de julio del 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Informe Jurídico SCVS. IRL.18.181 del 13 de julio del 2018, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 19 de junio de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación a "**COMPAÑIA TAXI LOJA NORTE LOJANORPRI S. A.**" de la compañía "**COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura, se publique por tres días consecutivos, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

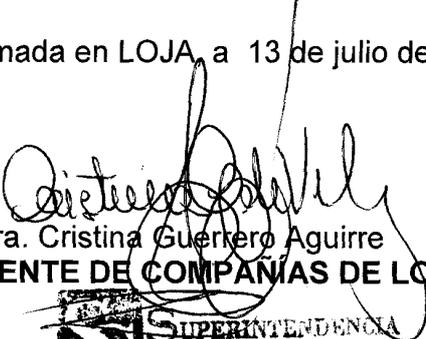
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Séptimo del cantón Loja, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban (principal y aclaratoria) y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja inscriba las escrituras y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Zonal del Servicio de Rentas Internas - Loja, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en LOJA, a 13 de julio del 2018


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Exp. 60969

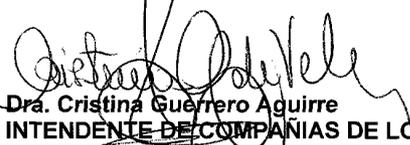




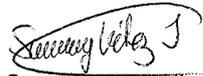
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Loja, 27 de Julio de 2018

Srta. Sueanny Vélez Jimenez, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Cambio de Denominación de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.** a **COMPAÑÍA TAXI LOJA NORTE LOJANORPRI S.A.** y la reforma de estatuto referente al cambio de denominación.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

RAZON: Siento como tal, que por disposición de la Sra. Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCV-IRL2018-00005738 de 13 de Julio de 2018, que habiendo transcurrido los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en sitio web institucional los días **14, 15 y 16 de Julio de 2018**, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Cambio de Denominación de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.** a **COMPAÑÍA TAXI LOJA NORTE LOJANORPRI S.A.**, y la reforma de estatuto referente al cambio de denominación.- Loja, 27 de Julio de 2018.-


Sueanny Vélez Jiménez
SECRETARIA AD-HOC

DOCTOR PABLO FERNANDO PUNÍN CASTILLO. NOTARIO SÉPTIMO CANTONAL DE LOJA.
DOY FE.- Que con fecha de hoy dando fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el **ARTÍCULO TERCERO**, de la Resolución Nro. **SCVS-IRL-2018-00005738**, de fecha 13 de Julio del 2018. En donde **DISPONE SE TOMA NOTA DE LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS A "COMPAÑÍA TAXI LOJA NORTE LOJANORPRI S.A." DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A."** procedo a sentar razón de esta resolución en la matriz de la Constitución de la Compañía, y de la matriz de la Reforma de Estatutos por cambio de domicilio social, la misma que se incorpora al protocolo de instrumentos públicos de la Notaría Séptima Cantonal a mi cargo.-

Loja, 27 de julio del 2018.-



Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO
SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.18.181

Denominación: COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.						
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación		
Domiciliación	Aumento Capital	Prórroga	Modificación de Objeto Social	Fusión		
Liquidación	Transformación	Poder	Cambio de denominación	X	Apertura de Sucursal	
Const. Notario: Séptimo del cantón Loja			Fecha: 17 de mayo del 2010			
Inc. Reg. Merc. Registro Mercantil de Loja, No. 505 repertorio 1237 del 14 de junio del 2010.			Cambio de Denominación: Notario. Séptimo del Cantón Loja. Fecha: 7 de junio del 2018 y rectificatoria del 12 de julio del 2018.			
DOMICILIO: CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA			Plazo: 50 años	Capital: \$ 1.440,00		
Representante: GERENTE GENERAL José Salinas Mendieta			Abogado: Susana Guaman			
Aprobación	X	Aprobación con:			Negativa:	

Loja, 13 de julio del 2018.

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-**

El representa legal de la empresa, solicita la aprobación de la escritura pública de cambio de denominación, y reforma del Estatuto Social de la compañía antes referida.

La compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.** Tiene actual existencia jurídica y no mantiene obligaciones económicas pendientes con la Superintendencia de Compañías.

En virtud de que la solicitud referida cumple con todos los requerimientos legales, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de Cambio de Denominación de la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.**, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, el 8 de junio del 2018 y escritura aclaratoria otorgada ante el mismo Notario de fecha 12 de julio del 2018.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

**Dr. Leonardo González C.
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 2**